

Planificación de rutas de asistencia sobre la base de las solicitudes recibidas.

Atención a los Socios cubriendo las consultas que realicen.
Trabajos de administración en general.

Se asimilará a la categoría de Operador programador al personal del Servei d'informàtica que realice las siguientes funciones:

Apoyo en el área de soporte de mantenimiento, generando los sistemas que se entregan al Socio, cargando y testeando la aplicación que se instala en los sistemas.

Tareas de programación que no requieran un alto grado de especialización.

Se asimilará a la categoría de Programador al personal del Servei d'informàtica que realice las siguientes funciones:

Atender la Hot-line telefónica que el Servei d'informàtica tiene a disposición permanente de sus Socios en horarios similares a los de las Farmacias, como sistema de ayuda al uso de las aplicaciones y equipos que Federació Farmacèutica comercializa e instala.

Determinar y resolver problemas, tanto de hardware como de software básico o de aplicación, tanto en los equipos de Federació como en los de los Socios, debiendo desplazarse al lugar de la incidencia en caso necesario.

Realizar tareas de programación necesarias para la resolución de los problemas o para el desarrollo de nuevas aplicaciones.

Se asimilará a la categoría de Contable al personal de Administración Central adscrito a Caja que, además de las funciones propias de esta categoría, realicen las siguientes funciones:

Manejo de efectivo, efectuando cobros y pagos a Socios, empleados, correos, agencias, etc.

Manejo de cheques, confección de arqueo, etc.
Suplencias del Cajero, sin que tengan firma autorizada y reconocida a efectos oficiales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10421 *ORDEN APA/1882/2005, de 22 de abril, por la que se adjudica beca de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio, convocadas mediante Orden APA/338/2004, de 13 de febrero.*

Por Orden APA/338/2004, de 13 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero) se convocaron becas de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio. Dichas becas han sido adjudicadas mediante Orden APA/2436/2004, de 24 de junio (Boletín Oficial del Estado de 22 de julio), y posteriormente, mediante Orden APA/4132/2004, de 19 de noviembre, se han adjudicado cuatro de dichas becas por renuncia de los correspondientes adjudicatarios iniciales. Las becas han sido prorrogadas para el 2005 mediante Orden APA/4552/2004, de 21 de diciembre.

En el artículo 16.1 de la citada Orden APA/338/2004, de 13 de febrero, de convocatoria de las becas, se prevé que, si durante el período de duración de la beca, algún becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados.

Vista la renuncia a una de las becas adjudicadas, a desarrollar en el Laboratorio Central de Sanidad Animal de Algete (Madrid), y la propuesta de adjudicar dicha beca al correspondiente suplente que ha manifestado su conformidad, en cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento del artículo 16.1 de la Orden APA/338/2004, de 13 de febrero, vista la propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia de D.^a Cristina Alonso Andicoberry, a la beca adjudicada mediante Orden APA/2436/2004, de 24 de junio, y prorro-

gada hasta el 31 de diciembre de 2005 mediante Orden APA/4552/2004, de 21 de diciembre.

Segundo.—Adjudicar, hasta el 31 de diciembre de 2005, una beca de formación práctica para titulados superiores en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio, convocada mediante Orden APA/338/2004, de 13 de febrero, por renuncia de su adjudicatario, al beneficiario que figura en el anexo, a desarrollar en el centro que se especifica, en la forma y condiciones establecidas en la citada Orden y en la Orden APA/4552/2004, de 21 de diciembre, por la que se prorrogan por un año dichas becas.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la excelentísima Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Madrid, 22 de abril de 2005.—P. D. (Orden APA/3119/2004, de 22/09, B.O.E. de 30/09/2004), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Moraleda Quílez.

ANEXO

Laboratorio Central de Sanidad Animal de Algete (Madrid)

Apellidos y nombre: Varo Jiménez, José Ignacio. DNI: 50.195.943-F.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10422 *ORDEN SCO/1883/2005, de 16 de junio, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias por entidades públicas o privadas sin fines de lucro en el año 2005.*

Una vez hechas públicas las «Bases Reguladoras de las convocatorias de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias por entidades públicas o privadas sin fines de lucro» (Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre de 2004), y teniendo en cuenta que existe crédito disponible para estos fines en el concepto 781 del programa 231-A «Plan Nacional sobre Drogas» de los Presupuestos Generales del Estado para 2005, procede la convocatoria de dichas ayudas en el presente ejercicio, a cuyo efecto dispongo:

Primero. *Objeto.*—La presente Orden tiene por objeto la convocatoria en el ejercicio 2.005 de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva.

En todos los puntos no específicos de esta convocatoria se estará a lo establecido en las «Bases Reguladoras» de estas subvenciones, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Solicitantes.*—Las ayudas objeto de esta convocatoria podrán ser solicitadas por las entidades españolas, públicas o privadas siguientes:

A. Universidades públicas, organismos públicos de investigación e instituciones sanitarias dependientes de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica o de la Administración Local.

B. Universidades privadas y entidades privadas dedicadas a la investigación que carezcan de ánimo de lucro.

Tercero. *Documentación exigida.*

A. Instancia conforme al modelo que se incorpora como anexo I de la presente Orden.

B. Acreditación de la representación legal de quien suscribe la instancia o poder suficiente para obligarse en nombre de la entidad.

C. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la instancia.